

Bogotá, D. C. Septiembre 27 de 2022

Señor (a)

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA. D. C. - j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADOS : INGENIERIA DE SERVICIOS DE COLOMBIA y DANILSON MORCOTE ZAMBRANO
NUMERO : 110014189008-2022-00414-00

ASUNTO: RECURSO CONTRA AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** de los **DEMANDADOS** conforme al poder allegado dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legalmente concedido por el Artículo 318 del C. G. del Proceso por medio del presente escrito me permito manifestar con todo respeto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO** por su Despacho el día 22 de Septiembre del año en curso notificado en estado del día 23 del mismo mes y año por medio del cual manifestó que: **"Dado que la parte ejecutada INGENIERA DE SERVICIOS DE COLOMBIA y DANILSON MORCOTE ZAMBRANO se notificaron conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en fecha 8 de Abril de 2022 como consta en el memorial visible en el consecutivo 1.1. del cuaderno de notificaciones, sin que durante el termino de traslado de la demanda ejecutiva hubiera formulado excepciones de mérito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. del proceso el Despacho resuelve: primero: Seguir la ejecución..."**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

1. El día 08 de Abril del año en curso efectivamente los demandados fueron notificados de la demanda ejecutiva que cursa en su Honorable Despacho conforme con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual el representante legal y demandado procedieron a otorgarme poder a fin de ejercer la defensa y su representación.
2. Teniendo en cuenta que los días 11 al 15 de Abril nos encontrábamos en cese de actividades por semana santa por lo cual NO CORRIERON los términos judiciales para los aquí demandados, plazo que se cumplía hasta el día 29 de Abril del año en curso.
3. El día 27 de Abril del año en curso procedí a enviar desde mi correo registrado en la rama al correo institucional de su Honorable Despacho a las 15:24 con copia al correo electrónico del apoderado del Banco demandante en archivo denominado JUZG. 8 PC Y CM PROCESO No. 2022-00414 ING DE SERVICIOS.pdf 13931K la contestación de la demanda en la cual propuse excepciones de mérito, esto se puede verificar en la prueba del envío que realicé y del mismo modo en la respuesta que recibí a mi correo electrónico hora 15:25 el ACUSE DE RECIBIDO por parte de su Despacho.
4. Por lo anterior, con todo respeto manifiesto que NO LE ASISTE RAZON ALGUNA a su Honorable Despacho la decisión tomada en el auto mencionado, sino que deberá darse el trámite correspondiente a las excepciones que formule en favor de mis poderdantes.

PRUEBAS:

Me permito anexar los documentos que relaciono a continuación a fin de que sean tenidos en cuenta por su Despacho para sustentar ESTE RECURSO en favor de la parte que represento:

1. Soporte del envío de la contestación junto con archivo PDF enviada al correo institucional de su Despacho, con copia al del apoderado del Banco demandante
2. Soporte de acuse de recibido por su honorable Despacho.
3. Certificación de mi dirección y correo electrónico registrados ante el C. S. J.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente al Señor (a) Juez se sirva acceder a las siguientes

PETICIONES:

1. REVOCAR EL AUTO proferido el 22 de Septiembre del año en curso por cuanto la demanda si fue contestada y se propusieron excepciones de mérito.

2. ORDENAR EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES formuladas a la parte actora y continuar con el trámite procesal correspondiente.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Cel. 310-7944022

E. Mail: dra.galeano@gmail.com

Anexo todos los documentos enunciados como pruebas



Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00414

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

27 de abril de 2022, 15:24

Para: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: juridico2@carrilloriabogados.com

Bogotá, D. C. Abril 27 de 2022

Señor (a)

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ -

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADOS : INGENIERÍA DE SERVICIOS DE COLOMBIA SAS y
DANILSON MORCOTE ZAMBRANO
NÚMERO : 2022-00414

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MÉRITO

Solicito por favor se sirvan darle trámite al escrito que se anexa con pruebas.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.

Apoderada demandados

Cel. 310-7944022

Dirección electrónica: dra.galeano@gmail.com

➡ JUZG. 8 PC Y CM PROCESO No. 2022-00414 ING. DE SERVICIOS.pdf
13931K



Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Respuesta automática: PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00414

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

27 de abril de 2022,
15:25

ACUSAMOS RECIBIDO AL PRESENTE E-MaiL

SÍRVASE LEER CON ATENCIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

se les pone de presente que *este medio digital es únicamente para radicación de memoriales*, Si requiere información sobre algún expediente, trámite o copia de alguna providencia, le podrá ser suministrada a través del WhatsApp de este despacho al abonado + 57 1

2866326 dentro de los horarios laborales ya establecidos, esto es, días hábiles de **8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes**, solicitándole abstenerse de remitir peticiones y/o memoriales fuera de dicho horario, **so pena no ser tenidos en cuenta**.

-* Si radica un memorial para algún expediente, le informamos que dicha petición estará siendo resuelta por el despacho en estricto orden cronológico de llegada, debiendo estar al tanto de las distintas actuaciones que diariamente se re realizan a través del Micrositio de esta sede judicial.

Para consultar los estados que diariamente esta sede judicial publica, podrá realizarlo a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/68>

-* Se les informa que, con el fin de dar el trámite correspondiente a los oficios decretados, es menester requerirle para que indique de manera precisa y clara la dirección electrónica de las entidades ante las que se deberán radicar los **referidos oficios**, toda vez que estos se enviarán por medio del correo institucional del despacho dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Una vez se indique la información requerida, se procederá a remitir y/o tramitar el oficio decretado, debiéndose aclarar que los mismos se remitirán en estricto orden cronológico de llegada de la información solicitada por el Juzgado

-* Se les recuerda que deberán remitir una (1) sola vez cada una de sus solicitudes, así mismo, cada uno de sus escritos deberán ser aportadas en formato **PDF**. De igual forma deberá especificar en el **asunto** del correo lo que requiere (**radicación memorial especificando el número de radicado y la clase de solicitud (medida cautelar, notificación, liquidación de crédito, etc.), copia auto, copia demanda entre otros**), esto con el fin de poder dar respuesta a las solicitudes de manera más celer.

NO RESPONDER EL PRESENTE



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 576283

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 39691984.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	94335	07/01/1999	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CALLE 166 NO. 8 D-44 T.1-1104	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0000000 - 3107944022
Residencia	CL. 166 NO. 8 D-44 T. 1-1104	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0000000 - 3107944022
Correo	DRA.GALEANO@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **septiembre** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

